

**CC. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA  
P R E S E N T E S.**

El suscrito Diputado David Edgardo Huerta Ruiz, integrante del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la Quincuagésimo Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 fracción II, 134 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Puebla, 93 fracción VI y 128 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, someto a consideración el siguiente Punto de Acuerdo, bajo la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Considerando que es una constante para los usuarios del transporte público de pasajeros en el Estado, y principalmente en esta Capital Poblana, el padecer durante el trayecto a su destino de situaciones diversas que van desde conductas inapropiadas por parte del conductor de las unidades del Servicio Público, tales como maltrato hacia los pasajeros, exceso de velocidad por ganarse el pasaje entre las diferentes rutas y que por lo regular son motivo de accidentes ocasionando daños a los usuarios de este servicio y ni que decir cuando conductor y usuarios son víctimas de un asalto y esto solo por citar algunos ejemplos, en donde los usuarios se encuentran imposibilitados a tomar alguna acción que evite dichos acontecimientos.

Existen datos de las instancias encargadas de realizar mediciones por la prestación y uso de este servicio, de los que se desprende que el 85% del total de la ciudadanía Poblana; entre los que destacan estudiantes de los distintos niveles de educación, amas de casa y en general todos quienes se trasladan de un lugar a otro para el desarrollo de sus actividades cotidianas, han padecido, observado o se han enterado a través de los medios informativos de alguna de las situaciones relacionadas con el uso del servicio de transporte público de pasajeros.

Sin duda, las incidencias más frecuentes que se presentan en las diferentes rutas del transporte público de pasajeros que circulan en el Estado y la Capital, son en las llamadas Combi y Microbús, no obstante que el transporte público cuenta con un número de ruta y unidad en el exterior de las mismas, se hace necesario que los usuarios del citado transporte puedan identificar la unidad y ruta desde el interior del vehículo en el que viajan, recientes acontecimientos en los que el usuario solicita ayuda a través de su celular para denunciar los actos o irregularidades que ya han sido citadas, haciéndolo a través de un mensaje o una llamada a las autoridades correspondientes o incluso a algún medio de comunicación, así lo han demostrado, ya que al preguntarles el número de ruta y unidad en la que viajan, no logran identificarla plenamente, lo que dificulta el que se les pueda brindar eficaz y eficientemente el auxilio solicitado, si a esto le agregamos el factor de la desesperación por la que atraviesan al vivir los multicitados sucesos, hacerles llegar el auxilio resulta prácticamente imposible. Ello hace de vital importancia el que esta información de identificación plena a través de mensajes por el celular y/o llamadas pueda ser proporcionada para el auxilio o reporte del comportamiento de conductores que infringen el reglamento de vialidad y tránsito, información que en su caso sirva de apoyo para las investigaciones que realizan las autoridades correspondientes, en el esclarecimiento de tales hechos.

Los esfuerzos de las autoridades por contar en el Estado con un servicio de transporte a la altura de las expectativas de los ciudadanos, las ha obligado a realizar estudios técnicos de itinerarios, rutas, horarios, frecuencias de paso, número de vehículos, tipo, colores y elementos de identificación de los mismos, entre otros, es por lo que tales hechos relacionados con el transporte motivan el presente Punto de Acuerdo, y que como representantes de la sociedad estamos obligados para emprender acciones urgentes para atender esta demanda de mujeres y hombres de las diferentes edades, y sumar esfuerzos con las autoridades encargadas del transporte y con la sociedad misma, en busca de mecanismos que sirvan para combatir este problema.

Por ello señoras y señores Diputados respetuosamente solicito que esta Soberanía emita un exhorto a las autoridades del Transporte Público en el Estado, a realizar las acciones con los permisionarios del mismo, para que de manera urgente pinten o señalen en lugar visible en el interior de sus unidades, el número de la unidad y de ruta de todo el transporte público de pasajeros, con la finalidad de combatir hechos delictivos o de irresponsabilidades en que incurran los conductores del transporte Público de pasajeros y coadyuvar así con las autoridades al combate contra la inseguridad, en beneficio de los usuarios de este servicio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a la consideración de esta Soberanía el siguiente:

## **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** Se exhorte respetuosamente a la Secretaría de Transportes del Estado de Puebla, para que realice las acciones pertinentes a fin de que los concesionarios de las diferentes rutas del servicio de transporte público de pasajeros en el Estado, pinten, señalen o fijen el número de ruta y el número de unidad en el interior de la misma en el lugar que resulte más visible a la ciudadanía usuaria de dicho servicio.

**A T E N T A M E N T E**  
**HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA A 20 DE FEBRERO DE 2012**

**DIPUTADO DAVID EDGARDO HUERTA RUIZ**  
**INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL**  
**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**